



Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021

Señores:

PATRIMONIO AUTONOMO COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL DOTACIONES OXI 2021

REFERENCIA: Respuesta a observaciones a informe de requisitos habilitantes e informe final licitación privada abierta No. 002 de 2021

OBJETO:

“Dotación de mobiliario escolar fase 1 para instituciones educativas oficiales del municipio de Chaparral departamento del Tolima.”

“Dotación de mobiliario escolar para todas las instituciones educativas oficiales del municipio de Rioblanco departamento del Tolima”

Respetados señores:

En aras de garantizar los principios de transparencia, buena fe, pluralidad de oferentes y selección objetiva para la adjudicación del proponente idóneo, me permito dar respuesta a la Fidupervisora S.A a las observaciones presentadas por DOTAESCOL S.A.S a cada punto de la siguiente manera:

- ❖ La fidupervisora como ente evaluador, comete en error al momento de validar la información de experiencia habilitante, propuesta por el proponente INVERSIONES GUERFOR S.A.S en la experiencia habilitante del contrato con la secretaria de educación distrital 2896 de 2018 orden de compra 34306, cuando acepta que el mobiliario escolar entregado es acorde al Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional, ya que este mobiliario corresponde al segmento 6 de las especificaciones técnicas publicadas en **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que son únicas para la secretaria de educación distrital de Bogotá, y son mobiliario con especificaciones técnicas totalmente diferentes a las aquí evaluadas.**

La Fidupervisora no cometió ningún error al momento de realizar la evaluación al contrato con la secretaria de educación distrital 2896 de 2018 orden de compra 34306 porque este contrato CUMPLE, se aclara que el segmento del 1 al 6 son parte integral de Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares donde se incluye la totalidad de especificaciones técnicas de mobiliario y dotación para entidades educativas.



Adicionalmente, los términos de referencia no solicitan experiencia específica, detalla o direccionada a alguna entidad contratante, sino que basa su objeto en el “SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES, O, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL”

Ahora bien, la experiencia acreditada en nuestra oferta UMPLE, toda vez que se trata de mobiliario escolar con especificaciones técnicas acordes con lo que en el mercado nacional se requiere en uso, materiales y procesos productivos de lo que se denomina como Mobiliario Escolar para Instituciones o establecimientos educativos.

❖ Cabe recalcar que la Secretaria de Educación Distrital no adquiere mobiliario bajo las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional, como se puede evidenciar en los siguientes link.

❖ MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE COLOMBIA

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_manual_dotaciones.pdf

A la afirmación del proponente de que la Secretaria de Educación Distrital no adquiere mobiliario bajo las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional, aclaramos que el link indicado por el proponente contiene un manual desactualizado desde 2015, prueba de ello es que en el link mencionado por el proponente DOTAESCOL S.A.S no aparece el segmento. 3 y 4; las especificaciones usadas actualmente y actualizadas de Dotación Escolar están en el siguiente link de Colombia Compra Eficiente:

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestadocolombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii>

En los mismos términos de referencia numeral 6.3.1, nota 1 cita lo siguiente:

“NOTA 1: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.1 No se acepta la acreditación de experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.”



Por esto y lo anterior, la experiencia suministrada y evaluada por la entidad CUMPLE, toda vez que se trata de mobiliario escolar con especificaciones acordes en el uso, materiales y procesos productivos.

Por último y acreditando el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y ponderables, solicito respetuosamente a la entidad mantener la evaluación final realizada y adjudicación del proceso y proseguir con la asignación de puntaje correspondiente.

Por último es nuestro deber por la transparencia y objetividad del proceso poner en conocimiento de la entidad la estrategia del proponente DOTAESCOL de presentar observaciones sin fundamentos técnicos claros con el fin de confundir a los evaluadores e inducir en error a las entidades, lo cual realiza en diferentes momentos de forma reiterada, lo cual atenta contra el principio de buena fe que no slo debe observar la entidad contratante sino los demás oferentes partícipes del proceso.

En este orden de ideas, solicito respetuosamente a la entidad ratificar la evaluación realizada y proceder, de conformidad con el pliego de condiciones y la ley a la adjudicación del presente proceso a nuestra empresa.

Cordialmente,

**OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES GUERFOR S.A.S**